



CIRCULAR N° 1/12

MARGEN DE TOLERANCIA PROYECTOS GRANDES

En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° del Decreto 455/007, del 26 de noviembre de 2007, se establecen los siguientes márgenes de tolerancia respecto a la obtención del puntaje total de la matriz de indicadores para las empresas que hayan obtenido la Declaratoria Promocional para proyectos categorizados como grandes:

- **Proyectos Grandes evaluados por la matriz de pequeños proyectos.**

En el caso de estos proyectos el margen de tolerancia que se admitirá respecto a la obtención del puntaje será de 30% en los 5 años del cronograma de cumplimiento del indicador elegido.

- **Proyectos Grandes evaluados por la matriz correspondiente a su tramo.**

En el caso de los proyectos grandes que hayan sido evaluados por la matriz correspondiente a su tramo, se admitirán los siguientes márgenes de tolerancia respecto a la obtención del puntaje total de la matriz de indicadores proyectada:

Año	Margen de Tolerancia
1	30%
2	30%
3	40%
4	40%
5	40%